

PROCESO SELECTIVO CONTRATOS EN PRÁCTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL

PREGUNTAS FRECUENTES

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. La aplicación para poder participar estará operativa desde ese momento.

Inicio del plazo. - 4 de septiembre de 2018

Fin del plazo. - 17 de septiembre de 2018

En la Comunidad Autónoma de Cataluña, siempre que la solicitud se presente de forma presencial en un Registro General o en una Oficina de Correos, el plazo finalizará el día 18 de septiembre de 2018.

Requisito previo

Para poder participar es preciso que los interesados se encuentren inscritos previamente en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este requisito se acreditará mediante la presentación de la Resolución del Sistema de Garantía Juvenil por la que se concede la inscripción en el fichero o la certificación emitida por el Órgano competente que acredite dicho extremo.

Enlace.- <http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/darsealta.html>

Contratos a los que se puede optar

Como máximo se podrá optar a **TRES** contratos de como máximo **DOS CCAA**.

Solicitud. Documentos en papel

Una vez que se hace definitiva la solicitud realizada a través de la aplicación informática, se genera un documento .pdf que **deberá ser impreso y firmado** por el/la interesado/a para **presentar dentro del plazo establecido**, según se indica en la base 5.3 de la convocatoria.

El resto de documentación será presentada a través de la aplicación informática.

Datos Académicos

En el apartado de datos académicos solamente se presentará la documentación de la titulación solicitada para el contrato (título, certificado de notas, solicitud de título y abono de tasas,...)

Se tendrá que estar en posesión, **tanto en nivel como en especialidad**, de la titulación requerida para el contrato o titulación análoga, y que se señala en el Anexo I, ya que son contratos en prácticas y se formalizan en virtud de una titulación concreta.

En caso de estar en posesión de otra titulación académica pero que no es la exigida para el contrato, se presentará en el apartado de Formación complementaria para que sea valorada según establece la convocatoria, en su caso.

Contratos de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales (área funcional 2) y de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes (área funcional 1) Grupo Profesional 1.

Para solicitar contratos de esta categoría se deberá estar en posesión de la titulación académica de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o título de Grado.

Contratos de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales (área funcional 2) y de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes (área funcional 1), Grupo Profesional 3.

Para solicitar contratos de esta categoría se deberá estar en posesión de la titulación académica de Bachillerato, Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente.

Téngase en cuenta que en la aplicación informática los títulos de Formación Profesional que aparecerán vinculados a los diferentes contratos, son los recogidos en la LOE. A este respecto y dado que también son válidos, por ser equivalentes, los recogidos por la LOGSE, se recomienda consultar el enlace de equivalencias <http://www.todofp.es/equivtitulos/ServletEquivTitulos>

Fecha de finalización de estudios

El Estatuto de los Trabajadores, establece en su artículo 11 que el contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador/a con discapacidad.

Por tanto, **la fecha de finalización de estudios**, teniendo en cuenta que la fecha de inicio de los contratos está prevista para el 1 de diciembre de 2018, **no podrá ser anterior a 30 de noviembre de 2013 o 2011**, en caso de tratarse de un trabajador/a con discapacidad.

Para los/las **demandantes de empleo de hasta 30 años** no operará el límite de cinco años desde la finalización de los estudios para suscribir el contrato previsto en el párrafo primero del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Nota media expediente académico

La nota media se deberá hacer constar en escala 1-10. Si en el expediente académico aparece en escala 1-4, existe una tabla de conversión para poder consultar.

En el caso de certificaciones de estudio de un centro extranjero que no tiene nota media se deberá cumplimentar el documento "Modelo declaración de notas medias".

Adjudicación de contratos

Los contratos se adjudicarán por estricto orden de la puntuación obtenida de acuerdo a las bases de la convocatoria y prioridad solicitada por los interesados.

La adjudicación de un contrato supone la exclusión inmediata en el resto de listas donde pudiese encontrarse aprobado.

Duración de los contratos

Los contratos tendrán una duración de dos años improrrogables y la fecha de inicio será 1 de diciembre de 2018.

Retribución

La retribución será el 75% del salario fijado para el Grupo Profesional correspondiente del Convenio Único para el Personal Laboral al Servicio de la Administración del Estado.

En este momento, aproximadamente dichas retribuciones serán. -

Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales/Gestión y Servicios Comunes	1.486,50€
Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales/Gestión y Servicios Comunes	962,78€

Se percibirán 14 pagas al año.